

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-31-21-002-2021-00007-00

Sincelejo, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).-

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.

Demandantes/Solicitantes/Accionantes: MARCO TULIO MARTÍNEZ RIVERA – MARLENE CLEMENTE ROQUEME.

Demandado/Oposición/Accionado:

Predio: CASA LOTE No. 9 MANZANA F CARRERA 3 No. 3-15 URBANIZACIÓN SANTO DOMINGO SAN ANTONIO DE PALMITO– FMI No. 340-61053.

En atención a la nota secretarial, otea este Estamento Judicial, que no se ha obtenido total respuesta de la entidad Registraduría de Instrumentos Públicos de Sincelejo – Sucre, a lo ordenado mediante providencia adiada 27/10/2021, y que fue comunicada a través de oficio # 1689 de calendas noviembre 5 de 2021; en relación a la segunda parte de lo ordenado, es decir, por solicitud del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial –MAVDT, se comunicará a la ORIP, con el fin de realizar la validación de las inscripciones jurídicas que presenta la matrícula No. 340-61053 a efectos de establecer la naturaleza jurídica y la titularidad del predio. Aclarando que la matrícula de mayor extensión No. 340-60942 corresponde a un bien fiscal de propiedad de los extintos ICT-INURBE adquirido por donación que le hizo el municipio de palmito según consta en la escritura 16 de fecha 12-06-97, de la Notaría Única de Palmito, empero, esa parte no la respondió, por tanto, se les requerirá nuevamente.

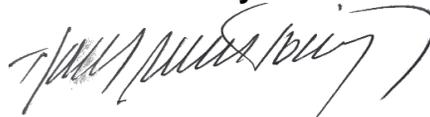
Con fundamento en lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. - REQUIERASE NUEVAMENTE al Señor Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de Sincelejo - Sucre, para que de manera **URGENTE e INMEDIATA**, arrime la información completa solicitada a través de oficio # 1689 de calendas noviembre 05 de 2021, en cumplimiento a la orden judicial impartida en el numeral único de la providencia de fecha 27 de octubre de 2021, es decir, realizar la validación de las inscripciones jurídicas que presenta la matrícula No. 340-61053 a efectos de establecer la naturaleza jurídica y la titularidad del predio. Aclarando que la matrícula de mayor extensión No. 340-60942 corresponde a un bien fiscal de propiedad de los extintos ICT-INURBE adquirido por donación que le hizo el municipio de Palmito según consta en la escritura 16 de fecha 12-06-97, de la Notaría Única de Palmito.

SEGUNDO. - OFÍCIESE a la Notaría Única de los Palmitos, Sucre, a efectos de que en el término de la distancia, allegue a este trámite, las Escrituras Públicas Nos. 16 de fecha 12-06-96 y 19 fechada 07-07-97, a fin de aclarar sobre el bien fiscal adquirido por donación el Municipio de Palmito, o en su defecto esclarecer las inscripciones jurídicas.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VM/

Firmado Por:

**Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159517e499fdd9809448cba9a168a496e090b4ffbe75ff3818fc042fe31bb10**

Documento generado en 08/07/2022 04:21:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**